REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CUENCA

RESOLUCION Nº 83-IC-74 31

MIGUEL DIAZ CUEVA,

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO,

En ejercicio de las facultades constantes de las Resoluciones números 3231, de 2 de Enero de 1973 y 4161, de 3 de Septiembre de 1974, expedidas por el Señor Superintendente de Compañías,

Considerando:

Que, mediante escritura pública celebrada el 11 de Julio de 1974, ante el Notario Segundo del Cantón Loja Licenciado Leonardo Burneo Valdivieso, la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA, S. A. -ILELSA- ha procedido a convalidar las escrituras públicas otorgadas ante el Notario del mismo Cantón doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, el 24 de Marzo y el 3 de Mayo de 1961, a ampliar el capital social y a la reforma y codificación de sus estatutos;

Que los señores doctor Jorge Suárez Burneo y don Pío Antonio Cueva Ontaneda, Presidente y Gerente de la Compañía, en su orden, han presentado en este Despacho tres copias notariales de la indicada escritura juntamente con la solicitud para su aprobación;

Que el Departamento de Inspección y Análisis de esta Oficina ha presentado el Informe Nº IA-74-029 mediante el cual se comprueba que la suscripción y el pago del aumento de capital se ha efectuado de acuerdo con la Ley;

Que el Departamento Legal, mediante Informe Nº 19-DL-74, se pronuncia por la aprobación de la escritura referida en virtud de haber se observado los requisitios legales consiguientes,

Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la escritura pública otorgada por la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA, S. A. ILELSA el 11 de Julio de 1974 ante el Notario Segundo del Cantón Loja Licenciado don Leonardo Burneo Valdivieso, mediante la cual la referida Compañía declara convalidadas las escrituras públicas celebradas el 24 de Marzo y el 3 de Mayo de 1961 ante el Notario del Cantón Loja doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, procede al aumento del capital en seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete sucres, con lo que, en total, asciende a la suma de Un millón doscientos mil sucres, dividido en dos mil cuatrocientoas acciones ordinarias nominativas del valor de quinientos sucres cada una y reforma y codifica sus estatutos.

SEGUNDO: Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Loja, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, practique las siguientes diligencias:

a) que inscriba en el Registro Mercantil la citada escritura de 11 de Julio de 1974 juntamente con esta Resolución que la aprueba, debiendo sentar la respectiva razón en las copias acompañadas y en las

...../....

que posteriormente se confieran.

b) Que anote al margen de la inscripción de las escrituras de constitución y adhesión, celebradas el 24 de Marzo y el 3 de Mayo de 1961, que, mediante esta Resolución, ha sido aprobada la escritura de 11 de Julio de 1974 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Loja, mediante la cual se convalidan dichas escrituras, se amplía el capital social de la Compañía y se procede a la reforma y codificación de los estatutos de la misma, debiendo, además, sentar en las copias la razón correspondiente.

TERCERO:- Disponer que el señor Notario Segundo del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura de convalidadión, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos celebrada por la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA, S. A., ILELSA que tal escritura ha sido aprobada mediante esta Resolución, debiendo sentar razón de ello en las copias conferidas y en las que confiera posteriormente.

CUARTO: Disponer que el Notario del Cantón Loja, doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz tome razón al margen de la matriz de las escrituras de constitución y de adhesión celebradas por la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA, S. A., en los días 24 de Marzo y 3 de Mayo de 1961 que, mediante esta Resolución se ha aprobado la escritura otrogada por la citada Compañía el 11 de Julio de 1974, ante el Notario Segundo del Cantón Loja, por medio de la cual se convalidan dichas escrituras, se aumenta el capital de la Empresa a un millón doscientos mil sucres y se reforma y codifica sus Estatutos.

Tanto en las copias que se presenten como en las que confiera posteriormente, sentará razón de haberse cumplido con lo que se ha dispuesto.

QUINTO: Que, tanto el Señor Registrador de la Propiedad como los seres Notarios sienten razón de haber cumplido con todas las diligencias aquí ordenadas al pié del original y de las copias que sean presentadas de la repsente Resolución.

Sexto:- Disponer que se publique, por una sola ocasión, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja, un extracto de la escritura que es materia de esta Resolución, juntamente con la razón de haber sido aprobada.

Cumplido con lo dispuesto, vuelva el expediente a este Despacho.-

Dada en Cuenca, en la Oficina de la Superintendencia de Compañías, el día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Dr. Miguel Díaz Cueva,
Intendente de Compañías de Cuenca,
Encargado.

Proveyó y firmo la Resolución que antecede el señor Doctor Don Miguel

..../...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CUENCA

Díaz Cueva, Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, en esta ciudad, hoy, treinta de Septiembre de mil novecientos setentas y cuatro.- Certifico.

Dr. Carlos Coellar E.,
Abogado 1, Encargado de la Secretaría de la Oficina de Cuenca de la Superintendencia de Compañías.

MDC.

Jorge Valdivieso Moreno,
Registrador de la Propiedad del Cantón Loja,
C e r t i f i c a :

a).- Que bajo el Nro. 55 del Registro Mercantil de este año, queda inscrita la escritura pública, celebrada en esta ciudad el día 11 de Julio de 1.974, ante el señor Notario Lic. Leonardo Burneo Valdivieso, mediante la cual la Compañía INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S. A. -ILELSA-, ha procedido a convalidar las escrituras públicas otorgadas antebel señor Notario del Cantón, doctor Marco Antonio Muñoz el día 24 de Marzo y el día 3 de Mayo del año 1.961.

b).- Que juntamente con la inscripción de la referida escritura, queda inscrita en el mencionado Registro Mercantil y bajo el mismo número 55, la Resolución Nro. 83-IC-74, expedida por el señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, el día 30 de setiembre de este año; y,

c).- Que queda anotada al margen de la inscripción de las escrituras de constitución y adhesión celebradas el 24 de Marzo y el 3 de Mayo de 1.961, la Resolución Nro. 83-IC-74, por medio de la cual se aprueba la escritura celebrada el día 11 de julio de este año, por medio de la cual se convalidan dichas escrituras, se amplía el capital social de la Compañía y se procede a la reforma y codificación de los estatutos de la misma.

Loja, octubre 7 de 1.974

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
CANTON LOJA

Jorge Valdivieso Moreno
REGISTRADOR

Lic. Leonardo Burneo Valdivieso,

Notario Público Segundo del Cantón Loja,
C E R T I F I C A:

Que al márgen de la escritura pública de convalidación, ampliación de capital y de reforma y codificación de los Estatutos de la Compañía "Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A." (ILELSA), celebrada ante el suscrito Notario el 11 de Julio de 1.974, se ha sentado la correspondiente razón de que la referida escritura, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado, mediante Resolución Nro. 83-IC-74 de 30 de Septiembre de 1.974.

Loja, Octubre 15 de 1.974

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

L.B.V. NOTARIA 2ª

LCDO LEONARDO BURNEO V.
NOTARIO

DOCTOR GONZALO ARIAS CASTILLO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA
CERTIFICA:

Que al margen de las escrituras celebradas en esta Notaría a mi cargo, de fechas veinte y cuatro de marzo y tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se ha sentado la razón correspondiente sobre la aprobación, de la escritura pública de convalidación, ampliación de capital, reforma y codificacion de los estatutos de la CIA Industria Licorera Embotelladora de Loja S.A. (ILELSA), celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Licenciado Leonardo Burneo con fecha once de julio del presente año, por el señor Intendente de Compañías de Cuenca encargado doctor Miguel Diaz Cueva según resolucion numero 834IC-74 de fecha treinta de septiembre del año en curso.

Loja, 17 de octubre de 1.974

NOTARIA 3ra. DEL CANTON LOJA

Gonzalo Arias Castillo
NOTARIO